



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

San Juan Bosco fue un educador excepcional. Su inteligencia aguda, su sentido común y su profunda espiritualidad le llevaron a crear un sistema de educación capaz de desarrollar la persona en su totalidad - cuerpo, corazón, mente y espíritu. Valora en su justo punto el crecimiento y en la libertad mientras coloca al niño en el centro mismo de toda la empresa educativa.

I. En qué consiste el sistema preventivo:

Dos son los sistemas usados en todo tiempo en la educación de la juventud: preventivo y represivo. El sistema represivo consiste en dar a conocer las leyes a los súbditos, después vigilar para conocer a sus transgresores y aplicar el castigo merecido, cuando sea necesario. Según este sistema, las palabras y la mirada del superior deben ser siempre severas, y más bien amenazadoras, y él mismo debe evitar toda familiaridad con los subordinados.

Para añadir valor a su autoridad, el director deberá encontrarse raramente entre sus subordinados y, por lo general, solo cuando se trata de castigar o de amenazar. Este sistema es fácil, poco trabajoso, y ayuda especialmente en el ejército y, en general, entre las personas adultas y juiciosas, que deben estar en grado de saber y recordar por sí mismas lo que es conforme a las leyes y a las otras prescripciones.

Diverso y, diría, opuesto, es el sistema preventivo. Consiste en dar a conocer las prescripciones y los reglamentos de un Instituto y después vigilar de tal manera que los alumnos tengan siempre sobre ellos el ojo vigilante del director o de los asistentes, los cuales, como padres amorosos, hablen, sirvan de guía en toda circunstancia, den consejos y corrijan amablemente, lo que equivale a decir: poner a los alumnos en la imposibilidad de cometer faltas.

Este sistema se apoya por entero en la razón, en la religión y en la amabilidad; por tanto, excluye todo castigo violento y procura alejar los mismos castigos suaves. Parece que es preferible por las siguientes razones:

- a) El alumno avisado preventivamente no queda avergonzado por las faltas cometidas, como sucede cuando éstas son referidas al superior. Y nunca se enfada por la corrección recibida o por el castigo amenazado o impuesto, porque en él hay siempre un aviso amistoso y preventivo que lo hace razonable y, por lo general,



Legislatura de la Provincia de Río Negro

logra ganar el corazón, de modo que el alumno comprende la necesidad del castigo y casi lo desea.

- b) La razón más esencial es la ligereza juvenil, que en un momento olvida las reglas disciplinarias y los castigos con que éstas amenazan. Por eso, con frecuencia un joven se hace culpable y merecedor de una pena, a la que nunca ha prestado atención, que no recordaba nada en el momento de cometer la falta y que ciertamente habría evitado si una voz amiga le hubiese advertido.
- c) El sistema represivo puede impedir un desorden, pero difícilmente hará mejores a los que delinquen. Se ha observado que los jóvenes no olvidan los castigos sufridos y, por lo general, conservan rencor con deseo de sacudir el yugo y hasta de tomar venganza. Tal vez parece que no prestan atención, pero quien sigue sus pasos sabe que son terribles las reminiscencias de la juventud y que olvidan fácilmente los castigos de los padres, pero muy difícilmente los de los educadores. Por el contrario, el sistema preventivo hace amigo al alumno, que vislumbra en el asistente a un bienhechor que le avisa, quiere hacerle bueno, librarle de los sinsabores, de los castigos, del deshonor.
- d) El sistema preventivo persuade al alumno de tal manera que el educador podrá siempre hablarle con el lenguaje del corazón, tanto en el periodo de su educación como después de ella. Ganado el corazón de su protegido, el educador podrá ejercer sobre él una gran influencia, avisarle, aconsejarle e incluso corregirle cuando ya se encuentre colocado en empleos, en cargos civiles y en el comercio. Por estas y otras muchas razones parece que el sistema preventivo es preferible al represivo.

II. Aplicación del sistema preventivo.

Razón y religión son los instrumentos que debe usar constantemente el educador, enseñarlos, practicarlos él mismo, si quiere ser obedecido y conseguir su fin.

- 1. En consecuencia, el director debe estar consagrado por completo a sus educandos, y no asumir responsabilidades que lo alejen de su cargo; más aún, debe encontrarse siempre con sus alumnos en todas las ocasiones en que no estén obligatoriamente ligados por alguna ocupación, excepto si están debidamente asistidos por otros.
- 2. Los maestros, los jefes de taller, los asistentes deben ser de probada moralidad.
Procúrese que los alumnos no estén nunca solos. En cuanto sea posible, los asistentes deben precederles



Legislatura de la Provincia de Río Negro

en el sitio donde deben reunirse; entreténganse con ellos hasta que estén asistidos por otros; no les dejen nunca desocupados.

3. Debe darse amplia libertad de saltar, correr, gritar a su gusto. La gimnasia, la música, la declamación, el teatro, las excursiones, son medios eficacísimos para obtener la disciplina y favorecer la moralidad y la salud. Procúrese únicamente que la materia de entretenimiento, las personas que intervienen, las conversaciones que se tienen, no sean vituperables. Haced lo que queráis, decía el gran amigo de la juventud san Felipe Neri; me basta con que no cometáis pecados.
4. Vigílese con el mayor cuidado para impedir que entren en el Instituto compañeros, libros o personas que tengan malas conversaciones. La elección de un buen portero es un tesoro para una casa de educación.

III. Utilidad del sistema preventivo

Alguno dirá que este sistema es difícil en la práctica. Advierto que para los alumnos resulta mucho más fácil, más satisfactorio, más ventajoso. Para los educadores, en cambio, encierra algunas dificultades, pero que disminuyen si el educador se entrega con celo a su misión. El educador es una persona consagrada al bien de sus alumnos; por eso, debe estar dispuesto a afrontar cualquier molestia, cualquier fatiga, con tal de conseguir su fin, que es la educación civil, moral, intelectual de sus alumnos.

Además de las ventajas indicadas arriba, se añade aquí que:

- a) El alumno tendrá siempre un gran respeto hacia el educador y recordará siempre complacido la dirección recibida, considerando en todo tiempo a sus maestros y a los demás superiores como padres y hermanos. Dondequiera que van estos alumnos, por lo general son el consuelo de la familia, útiles ciudadanos y buenos cristianos.
- b) Los alumnos que por casualidad entren en un Instituto con malas costumbres, no pueden dañar a sus compañeros. Ni los jóvenes buenos podrán ser perjudicados por ellos, porque no hay ni tiempo ni lugar ni oportunidad, pues el asistente, al que suponemos presente, pondría en seguida remedio a ello.

Sacerdote Juan Bosco.

Una de las Instituciones que pone en práctica la Doctrina de Don Bosco, es el Instituto Padre Jose Maria Brentana, de la ciudad de Cipolletti, dicho Instituto



Legislatura de la Provincia de Río Negro

pertenece a la Congregación Salesiana, cuya sede se encuentra en la ciudad de Bahía Blanca.

Es una Institución pública de gestión privada y se integra a la misión educativa de la Iglesia católica.

Imparte educación en los ciclos primario e inicial.

El 1 de abril de 1960 abre sus puertas, en una casa prestada de la calle Esmeralda siendo el director de la obra el Padre Sincero Lombardi y seis maestras / os que prestaban sus servicios ad honorem.

El objetivo de la obra era formar obreros, aprendices, profesionales para sostén de la industria de la época.

El proyecto contemplaba una colegio de artes y oficios (mecánica, imprenta, sastrería, grabado, etcétera), destinado a niños de escasos recursos que no habían podido ingresar a otros colegios.

Doña Blanca González Larrosa donó los terrenos de Don Bosco y Juan XXIII, donde se construyó el actual edificio escolar.

Ubicado en el límite de los barrios Don Bosco y Brentana, presta sus instalaciones para actividades deportivas dependientes de la Municipalidad de Cipolletti, de la banda municipal y cuanto evento social y comunitario lo requiera.

Por ello:

Autor: Juan Elbi Cides.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, cultural y educativo, las actividades para el festejo de los 50 años del Instituto Padre José María Brentana de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.